



## **ORDENANZA N° 2313/16**

### **FUNDAMENTOS**

Nuestro objetivo es defender las autonomías de los gobiernos locales, trabajando para preservar y garantizar el cumplimiento de acuerdos existentes con la Provincia y la Nación.

Controlar la normal distribución de fondos económicos (Coparticipación, FOFINDES, Fondo Educativo, Fondo Permanente, etc.), programas (Vivienda Digna, Erradicación de Viviendas-Rancho, Boleto Educativo, etc.), planes (sociales especialmente), etc., para los Municipios y Comunas que forman parte del Foro.

Al participar el Foro de Intendentes Radicales en la Mesa de Trabajo Provincia-Municipios, y con la presencia de la ciudad capital de la Provincia en el bloque UCR, se tiene acceso a información de forma inmediata, con participación directa en las decisiones de la Provincia.

En reuniones periódicas se informa a los Intendentes y Presidentes Comunales de las últimas novedades surgidas en la Provincia en temas relacionados con las gestiones locales, para poder aplicarlos en beneficio de los vecinos de cada ciudad o pueblo.

También se realiza el intercambio de información sobre experiencias que hayan resultado exitosas en algunos de los miembros del Foro, a los efectos de que otros puedan analizar la posibilidad de su aplicación en sus propias comunidades.

Los miembros del Foro también reciben asesoramiento legal, contable, jurídico, sobre aspectos puntuales que requieran atención especial, a pedido del Intendente o Presidente Comunal.

En los 16 años de trabajo del Foro de Intendentes Radicales se introdujeron en Municipios y Comunas proyectos como seguridad ciudadana, creación de políticas de contención social, gestión de créditos para la compra conjunta de vehículos municipales, la eliminación de los basurales a cielo abierto, entre otros.

El trabajo conjunto permite alcanzar en menor tiempo mejores resultados, algo que sería impensado en acciones aisladas e individuales frente al Gobierno Provincial o Nacional.

Esta representación del Foro, para la defensa de los intereses de los gobiernos locales y sus comunidades miembros, permite que cada Intendente o Presidente Comunal disponga de más tiempo para las tareas de su gobierno, evitando viajes permanentes a la Ciudad de Córdoba.

Por todo ello:



## **ORDENANZA N° 2313/16**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1º) ADHIERASE** la Municipalidad de Río Ceballos al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, ratificándose su estatuto.-

**ART.2º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza.-

**Art. 3º) CEDASE** en este acto al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el cero coma cinco (0,5%) del monto de todo importe correspondiente a coparticipación que esta Municipalidad de Río Ceballos recibe en la actualidad y reciba por todos esos conceptos en el futuro.-

**Art. 4º) NOTIFIQUESE** a la Provincia de Córdoba para que por medio del procedimiento adoptado para ese fin, abone al ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA las sumas que por aplicación del coeficiente establecido en el artículo tercero y estatuto del Organismo Supramunicipal anteriormente mencionado correspondan.-

**Art. 5º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da., DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1676.-**